BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Misiones



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - Nº 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LXIII Nº 15283 POSADAS, VIERNES 27 DE NOVIEMBRE DE 202 EDICIÓN DE 23 PÁGINAS

AUTORIDADES

Dr. OSCAR HERRERA AHUAD
Gobernador
Dr. CARLOS OMAR ARCE
Vicegobernador
Ing. VÍCTOR JORGE KREIMER
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Dr. MIGUEL ERNESTO SEDOFF
Ministro de Educación,
Ciencia y Tecnología
Sr. JOSÉ MARTÍN SCHUAP
Ministro Secretario de Estado de Cultura
Sr. RAFAEL EUGENIO MORGENSTERN
Ministro Secretario de Deportes
Dr. OSCAR FRANCISCO ALARCÓN
Ministro Secretario de Salud Pública
Fcto. ESTEBAN SAMUEL LÓPEZ
Ministro Secretario de Estado de Prevención
de Adicciones y Control de Drogas
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Ing. ÁNGEL PAOLO QUINTANA
Ministro Secretario de Estado de Energía
Ing. LUIS ENRIQUE LICHOWSKI
Ministro Secretario de Industria
Sra. MARTA ISABEL FERREIRA
Ministro Secretaria de Estado de Agricultura Familiar
Lic. MARIO RAMÓN VIALEY
Ministro Secretario de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Dra. KARINA ALEJANDRA AGUIRRE
Ministro Secretario de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ
Ministro Secretaria de Trabajo y Empleo
Prof. BENILDA DAMMER
Ministro Secretario de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Sra. MARÍA GRACIELA LEYES
Ministro Secretario de Derechos Humanos
Lic. SEBASTIÁN ORIOZABALA
Ministro Secretario del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARIA ARRÚA
Ministro Secretario de Turismo
Sr. EDUARDO PATRICIO LOMBARDI
Ministro Secretario de Estado de Cambio Climático
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Decreto Completo N°: 1456 **Pág. 2 a 4.**

Decretos Sintetizados N°s.:
1321, 1390, 1399 y 1455 **Pág. 4 a 6.**

Dirección General de Rentas:
Resoluciones Generales N°s.: 51 y 52 **Pág. 6 a 8.**

Subsecretaría de Transporte, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación:
Disposición N° 069 **Pág. 8 a 11.**

Municipalidad de San José:
Resolución N° 10 **Pág 11.**

Dirección General de Minas y Geología:
Disposición N° 35/20 - AM- **Pág. 12 y 13.**

Sociedades: **Pág. 13 a 16.**

Edictos: **Pág. 17 a 22.**

Convocatorias: **Pág. 22 a 24.**

Licitaciones: **Pág. 24.**

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

Signed using DigiSigner

PRIMERA SECCIÓN
DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 1456

POSADAS, 3 de Septiembre de 2020.-
VISTO: El Expte. N° 6302-305-2019, iniciado por la Dirección de Gestión Administrativa en la fecha 08.08.2019, Registro del Ministerio de Salud Pública, Caratulado: "ALQUILER DEPÓSITO ZONA SUR 2020"; y
CONSIDERANDO:
QUE, obra a fs. 29/31 copia del Contrato de Locación suscripto entre el titular del Inmueble, Sr. Jorge Hene, y este Ministerio. El objeto del contrato de locación es el inmueble sito en la Calle Ángel Corti N° 179 de la Ciudad de Leandro N. Alem, de 400 metros cuadros, compuesto el mismo por las instalaciones especificadas en la Cláusula Primera del contrato, a fin de destinarlo para el uso de la Dirección Zona Sur de Salud. El periodo de la locación se pacta en doce meses, a partir del 01 de Enero de 2020 al 31 de Diciembre de 2020, fijando el precio mensual de $ 90.000,00;
QUE, en la realización de este gasto no se siguieron los procedimientos administrativos contables establecidos por la Ley VII N° 11 y sus reglamentaciones en materia de contrataciones, atento a que a la fecha el contrato aún no ha sido aprobado por la autoridad correspondiente;
QUE, ante la situación irregular descripta resulta de aplicación el Art. 44° de la Ley VII N° 11, de acuerdo al cual los gastos efectuados en contravención a las normas establecidas en dicha ley y sus reglamentaciones podrán ser reconocidos en el supuesto que hayan resultado en beneficio de la Provincia, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias que correspondan aplicar al funcionario que realizará el gasto. En caso contrario, esto es, de no resultar el gasto en beneficio de la Provincia, el funcionario que le realizó será responsable del mismo;
QUE, atento a que el gasto efectuado ha permitido satisfacer las necesidades propias de la Administración, debe concluirse que ha resultado en beneficio de la Provincia, por lo cual el Poder Ejecutivo puede reconocer a favor del locador los alquileres devengados a partir del 01.01.2020 hasta la fecha del Decreto que se dicte y aprobar desde entonces el contrato de locación celebrado, hasta el 31.12.2020;
QUE, a fs. 21, obra autorización de la Comisión de Contención del Gasto Público, dando cumplimiento así a la normativa vigente;
QUE, a fs. 23 la Dirección del Servicio Administrativo realizó la correspondiente Afectación Preventiva al presente ejercicio;
QUE, a fs. 60 y 69 obra la certificación de ocupación del Inmueble en locación;
QUE, a fs. 36 obra dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud Pública coincidente con lo que por este acto se decide;
POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE el contrato de locación a fs. 26/34 suscripto entre el Sr. HENE Jorge L.E. N° 8.424.579 como locador, por una parte y por la otra, el Sr. ALARCON Oscar Francisco D.N.I. 18.524.288 en representación del Ministerio de Salud Pública, como locatario. -
ARTÍCULO 2°.- RECONÓCESE a favor del Sr. HENE Jorge en los términos del Artículo 44° de la Ley VII N° 11 (antes Ley 2.303), la suma mensual de PESOS NOVENTA MIL ($ 90.000,00) en concepto de alquiler mensual a partir del 01 de Enero de 2020 hasta la fecha del presente Decreto, conforme al contrato de locación adjunto.-
ARTÍCULO 3°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas a liquidar y pagar a favor del Sr. HENE Jorge, los montos que se consignan en el Art. 2° del presente Decreto y en el contrato de fs. 26/34, previa certificación de la Dirección de Zona de Salud Sur, con cargo a la partida que se detalla a continuación de la JURISDICCIÓN 06 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01 - UNIDAD SUPERIOR, del Presupuesto vigente:
06-01-0-3-10-1-01-012-01220 Servicios No Personales
S-C-D 0-01 Dirección Superior $ 1.080.000,00.

ARTÍCULO 4°.- REFRENDARÁ el presente Decreto el Señor Ministro Secretario de Salud Pública. -
ARTÍCULO 5º.- REGÍSTRESE, comuníquese, tomen conocimiento: Ministerio de de Salud Pública, sus respectivas Subsecretarías, Dirección de Gestión Administrativa, Dirección de Zona de Salud Sur y Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública. Cumplido, ARCHÍVESE. –

HERRERA AHUAD – Alarcón

CONTRATO DE LOCACION:

En la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, a los 02 días del mes de Enero del año 2020, entre el Sr. JORGE HENE, L.E. N° 8.424.579, domiciliado en Ángel Corti N° 175 de la ciudad de Leandro N. Alem, Misiones, como parte LOCADORA, y el MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE MISIONES, como LOCATARIO, representada para este acto por su Señor Ministro Secretario Dr. OSCAR FRANCISCO ALARCON, DNI 18.524.288, con domicilio en Tucumán N° 2174 de la Ciudad de Posadas Misiones, convienen en formalizar lo siguiente:
1. Objeto: La parte LOCADORA da en locación al Ministerio de Salud Pública, un local de 20 mts. de frente por 20 mts. de fondo, haciendo un total de 400 m2, ubicado en calle Ángel Corti 179 de la Localidad de Leandro N. Alem, para ser destinado a la Dirección de Zona Sur de Salud. El inmueble consta de piso granítico, baño instalado con revestimiento cerámico, cocina y un entrepiso con dos oficinas alfombradas, con aire acondicionado, vidriadas; y un depósito de piso de hormigón, y frente con portón corredizo.
2. Destino del Local: El inmueble no podrá ser destinado con fines comerciales o de vivienda, sino a los fines propios del Ministerio de Salud Pública y/o quien designe para actividad de la Administración Pública. Queda terminantemente prohibida la cesión a organismos que no sean propios del Estado Provincial centralizados o descentralizados, u órganos de la Constitución. No se podrá subalquilar total o parcialmente el inmueble a cualquier persona por cualquier título, ni aún en supuesto de ausencia temporaria.
3. Término de la locación: Ésta locación se contará por el término de 12 (doce) meses contados a partir del 1° de Enero de 2020 hasta el 31 de Diciembre de 2020.
4. Precio, Fecha y Lugar de Pago: Las partes pactan el, precio del alquiler en la suma mensual de PESOS NOVENTA MIL ($ 90.000,00), por el término del contrato, pagaderos por mes vencido en el Servicio Administrativo de Salud Pública.
5. EL LOCATARIO se obliga al pago de los servicios de energía y agua potable de la Cooperativa de Electricidad y Otros Servicios Públicos Limitada de Leandro N. Alem. La parte Locataria deberá mensualmente efectivizar estos rubros conjuntamente con el pago del alquiler inmediato al vencimiento de los mismos otorgando a la parte LOCADORA o a la persona autorizada a percibir los alquileres, la correspondiente constancia de su recepción, reservándose el derecho de no recibir el pago de alquileres si no los efectiviza, y no quedando constituido en mora en la percepción de los mismos si no se abona dichas sumas. La falta de cumplimiento de las obligaciones determinadas en esta cláusula dará derecho a no recibir el pago de los alquileres o a considerar rescindir este contrato.
6. EL LOCATARIO no podrá introducir reformas ni modificaciones de cualquier naturaleza que alteren la distribución o fachada del inmueble, sin previo consentimiento escrito por la parte LOCADORA.
7. Las partes determinan que para el caso de destrucción total o parcial del inmueble, por caso fortuito o de fuerza mayor, este contrato quedará resuelto, sin obligación alguna para las partes de solventar daños y perjuicios o colocación de la cosa en estado de cumplir los fines de este contrato.
8. LA LOCADORA no responderá por los daños que fueran ocasionados con la cosa o partes del inmueble alquilado, ya sea por deficiencias en su estructura, instalaciones, vicios ocultos de la misma, humedad, hongos, rajaduras, etc.
9. El inmueble se entregará en condiciones para su uso inmediato.
10. La destrucción de las instalaciones pluviales, cloacales y su conservación conjuntamente con las de agua, están a cargo de EL LOCATARIO mientras dure la ocupación del inmueble.
11. La falta de pago de 2 (dos) períodos de alquileres en los plazos pactados o el incumplimiento de cualquiera de la obligaciones asumidas por el LOCATARIO, facultará a la LOCADORA a dar por rescindida la locación en pleno derecho, siendo la mora automática y sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, renunciando expresamente a la posibilidad de interpretación mencionada en la Ley de Locaciones Urbanas.
12. La entrega del inmueble será por acta o podrá ser consignada judicialmente previa notificación fehaciente de LA

LOCADORA o su representante legal.
13. EL LOCATARIO se obliga a no introducir en el inmueble arrendado elementos que pudieran afectar la seguridad de las personas, objeto o instalaciones.
14. A los efectos de la responsabilidad que asume EL LOCATARIO se obliga a constituir un seguro contra incendios de responsabilidad civil hacia terceros, a favor de LA LOCADORA en el término de 15 (quince) días corridos de suscripto este contrato. Todo lo referente a la habilitación municipal del inmueble, si correspondiere para el destino de la locación que se ha fijado exclusivamente a cargo de EL LOCATARIO, al igual que las multas o tributos que eventualmente, apliquen las autoridades municipales con motivo de la habilitación.
15. EL LOCATARIO podrá, transcurrido los seis primeros meses de vigencia de la relación locativa, resolver la contratación, debiendo notificar fehacientemente su decisión a la LOCADORA con una antelación mínima de treinta días de la fecha que reintegrará lo alquilado. EL LOCATARIO, de hacer uso de la opción resolutoria cumplidos los seis primeros meses de vigencia de la relación locativa y entregando el inmueble dentro de los diez (10) días hábiles posteriores, no abonará a la LOCADORA, por expresa renuncia de la misma suma alguna en concepto de indemnización.
16. El sellado del contrato será a cargo de ambas partes, dejándose constancia que el Ministerio reviste carácter de exento. A los efectos del cumplimiento del presente, las partes se someten a los tribunales Ordinarios de la ciudad de Posadas, de la provincia de Misiones, para dirimir cualquier cuestión que resulte del mismo, con expresa renuncia de cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.
Constituyendo domicilio especial el Sr. JORGE HENE en Ángel Corti 175 de la ciudad de Leandro N. Alem, Misiones y el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Misiones en Tucumán N° 2174 de la ciudad de Posadas, Misiones. Los domicilios consignados ut-supra se tendrán por subsistentes, mientras no se constituyan otros en juicio o por notificación, citación o emplazamiento judicial, que a las partes se le hiciera llegar.
Previa integrada lectura y ratificación firman las partes tres ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha previamente indicados.

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1321

POSADAS, 28 de Agosto de 2020.-
ARTÍCULO 1°.- EXCEPTÚASE al presente instrumento de los términos y alcances del Decreto N° 2653/92 y del Artículo 1°, inciso a), del Decreto N° 08/94 y de la prohibición contenida en el primer párrafo del Artículo 8°, de la Ley VII - N° 13 (Antes Ley 2723), conforme a las facultades conferidas en el mismo Artículo 8°, segundo párrafo de dicha norma legal.
ARTÍCULO 2°.- DESÍGNASE, a partir de la fecha del presente Decreto a la SRA. LILIANA BEATRIZ RAMÍREZ - D.N.I. N° 37.453.897 en el Agrupamiento "B" - Clase "II" - Carrera Sanitaria Provincial de Planta Permanente, de la JURISDICCIÓN 06 Ministerio de Salud Pública - UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01 - Unidad Superior.
ARTÍCULO 3°.- LAS erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, serán imputadas a las Partidas específicas del Presupuesto vigente de la JURISDICCIÓN 06 - Ministerio de Salud Pública -- UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01 - Unidad Superior.

DECRETO N° 1390

POSADAS, 3 de Septiembre de 2020.-
ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE el gasto desde el 1 de Julio de 2020 y hasta la fecha del presente Decreto y APRUÉBASE y AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas a efectuar una CONTRATACIÓN DIRECTA, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre del corriente año, con la firma "PRAXAIR ARGENTINA S.R.L." para la provisión de oxigeno medicinal, con destino a los efectores y por los montos detallados a continuación, y de conformidad a la propuesta de fs. 02/05 y los Pliegos de Cláusulas Particulares de fs. 07/17, encuadrando el procedimiento en el Art. 85°, apartado 3, incisos d) y o), su último párrafo y Art. N° 44 de la Ley VII -- N° 11 (antes Ley N° 2.303):

Efectores	Producto	Cantidad mensual	Precio Unitario	Monto mensual	Total
Dirección de Zona de Salud Capital	Oxigeno Gaseoso	20	$ 201,37	$4.027,40	$24.164,40
Hospital Dr. René Favaloro	Oxigeno Gaseoso	251	$ 201,37	$50.543,87	$303.263,22
	Oxigeno líquido	4887	$ 40,28	$196.848,36	$1.181.090,16
Hospital Dr. Pedro Baliña	Oxigeno Gaseoso	70	$ 201,37	$14.095,90	$84.575,40
Hospital Dr. Ramón Carillo	Oxigeno Gaseoso	1	$ 201,37	$201,37	$1.208,22
Unidad Central de Traslado	Oxigeno Gaseoso	80	$ 201,37	$16.109,60	$96.657,60
Hospital de Wanda	Oxigeno Gaseoso	9	$ 201,37	$1.812,33	$10.873,98
Hospital Jardín América	Oxigeno Gaseoso	15	$ 201,37	$3.020,55	$18.123,30
Hospital Santo Pipo	Oxigeno Gaseoso	64	$ 201,37	$12.887,68	$77.326,08
Hospital Monoclínico de Geriatría	Oxigeno Gaseoso	2	$ 201,37	$402,74	$2.416,44
Dirección de Zona de Salud Sur	Oxigeno Gaseoso	1	$ 201,37	$201,37	$1.208,22
Hospital Concepción de la Sierra	Oxigeno Gaseoso	15	$ 201,37	$3.020,55	$18.123,30
Hospital Azara	Oxigeno Gaseoso	2	$ 201,37	$402,74	$2.416,44
Hospital San José	Oxigeno Gaseoso	9	$ 201,37	$1.812,33	$10.873,98
Hospital San Javier	Oxigeno Gaseoso	24	$ 201,37	$4.832,88	$28.997,28
Hospital Bonpland	Oxigeno Gaseoso	2	$ 201,37	$402,74	$2.416,44
Hospital Cerro Azul	Oxigeno Gaseoso	4	$ 201,37	$805,48	$4.832,88
Dirección de Zona de Salud Centro Paraná	Oxigeno Gaseoso	26	$ 201,37	$5.235,62	$31.413,72
Hospital Candelaria	Oxigeno Gaseoso	12	$ 201,37	$2.416,44	$14.498,64
Hospital Gdor. Roca	Oxigeno Gaseoso	16	$ 201,37	$3.221,92	$19.331,52
Hospital Corpus	Oxigeno Gaseoso	9	$ 201,37	$1.812,33	$10.873,98
Hospital San Ignacio	Oxigeno Gaseoso	15	$ 201,37	$3.020,55	$18.123,30
Hospital Puerto Rico	Oxigeno Gaseoso	46	$ 201,37	$9.263,02	$55.578,12
Hospital Capioví	Oxigeno Gaseoso	10	$ 201,37	$2.013,70	$12.082,20
CAPS Santa Ana	Oxigeno Gaseoso	5	$ 201,37	$1.006,85	$6.041,10
Dir. de Zona de Salud C. Uruguay	Oxigeno Gaseoso	41	$ 201,37	$8.256,17	$49.537,02
Hospital A. del Valle	Oxigeno Gaseoso	46	$ 201,37	$9.263,02	$55.578,12
	Oxigeno líquido	6000	$ 40,28	$241.680,00	$1.450.080,00
Hospital Campo Grande	Oxigeno Gaseoso	9	$ 201,37	$1.812,33	$10.873,98
Hospital Montecarlo	Oxigeno Gaseoso	60	$ 201,37	$12.082,20	$72.493,20
Hospital Colonia Delicia	Oxigeno Gaseoso	2	$ 201,37	$402,74	$2.416,44
Hospital Pto. Esperanza	Oxigeno Gaseoso	17	$ 201,37	$3.423,29	$20.539,74
Unidad Sanitaria Puerto Libertad	Oxigeno Gaseoso	5	$ 201,37	$1.006,85	$6.041,10
Hospital Ramón Gardes	Oxigeno Gaseoso	4	$ 201,37	$805,48	$4.832,88
Hospital Puerto Piray	Oxigeno Gaseoso	6	$ 201,37	$1.208,22	$7.249,32
Wanda Puerto	Oxigeno Gaseoso	2	$ 201,37	$402,74	$2.416,44
Wanda Centro	Oxigeno Gaseoso	1	$ 201,37	$201,37	$1.208,22
CAPS de Alcázar	Oxigeno Gaseoso	2	$ 201,37	$402,74	$2.416,44
CAPS Eldorado	Oxigeno Gaseoso	8	$ 201,37	$1.610,96	$9.665,76
CAPS Colonia Victoria	Oxigeno Gaseoso	4	$ 201,37	$805,48	$4.832,88
Hospital El Soberbio	Oxigeno Gaseoso	23	$ 201,37	$4.631,51	$27.789,06
Hospital San Pedro	Oxigeno Gaseoso	64	$ 201,37	$12.887,68	$77.326,08
Hospital San Antonio	Oxigeno Gaseoso	53	$ 201,37	$10.672,61	$64.035,66
Hospital Alte Brown	Oxigeno Gaseoso	40	$ 201,37	$8.054,80	$48.328,80
Hospital SAMIC Eldorado	Oxigeno Gaseoso	21	$ 201,37	$4.228,77	$25.372,62
	Oxigeno líquido	22635	$ 40,28	$911.737,80	$5.470.426,80
Hospital SAMIC Oberá	Oxigeno Gaseoso	105,78	$ 201,37	$21.300,92	$127.805,51
	Oxigeno líquido	30333	$ 40,28	$1.221.813,24	$7.330.879,44

Efectores	Producto	Cantidad mensual	Precio Unitario	Monto mensual	Total
Hospital SAMIC Alem	Oxigeno Gaseoso	18	$ 201,37	$3.624,66	$21.747,96
	Oxigeno líquido	1172	$ 40,28	$47.208,16	$283.248,96
Hospital SAMIC Iguazú	Oxigeno Gaseoso	71	$ 201,37	$14.297,27	$85.783,62
	Oxigeno líquido	2340	$ 40,28	$94.255,20	$565.531,20
Hospital San Vicente	Oxigeno Gaseoso	11	$ 201,37	$2.215,07	$13.290,42
	Óxido Nitroso	15	$ 201,37	$3.020,55	$18.123,30
	Oxigeno líquido	6000	$ 40,28	$241.680,00	$1.450.080,00
Hospital Apóstoles	Oxigeno Gaseoso	53	$ 201,37	$10.672,61	$64.035,66
	Dióxido carbono	2	$ 201,37	$402,74	$2.416,44
Hospital Bernardo de Irigoyen	Oxigeno Gaseoso	23	$ 201,37	$4.631,51	$27.789,06
Totales				**$3.240.117,01**	**$19.440.702,05**

MONTO TOTAL: PESOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS DOS CON 05/100 ($ 19.440.702,05). -
ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas a liquidar y pagar mensualmente las sumas que demanden el cumplimiento de la Orden de Provisión, a favor de la firma citada en el artículo 1°, con cargo a la partida que se detalla a continuación de la JURISDICCIÓN 06 - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01 - UNIDAD SUPERIOR del Presupuesto del presente ejercicio financiero:

06-01-0-3-10-1-01-012-01210	Bienes de Consumo	
SCD 0-01	Dirección Superior	$ 19.440.702,05.-

DECRETO N° 1399

POSADAS, 3 de Septiembre de 2020.-
ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE y REAPRÓPIASE al presente Ejercicio Financiero 2.020 la suma de $ 197.083,48.- (PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y TRES CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS), a favor de la firma comercial "SAFITA S.R.L.", con domicilio en Calle Nicaragua y Uruguay, Jardín América - Misiones por la adquisición de (1.010) raciones de comidas diarias para los 111 detenidos alojados en la Comisaría de Jardín América - Misiones, durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año 2.018, según Facturas 00006-00001564, N° 00006-00001621 y N° 00006-00001681, encuadrando el procedimiento en la Ley VII N° 11 (Antes Ley 2303) Artículos 44° y 80°.-
ARTÍCULO 2°.-APRUÉBASE el gasto señalado en el artículo anterior y AUTORÍZASE a la Dirección Servicio Administrativo de Policía y Servicio Penitenciario Provincial, a proceder a la liquidación y pago del mismo a favor del citado proveedor, con cargo de imputación a la siguiente codificación: 03-02-0-2-10-1-01-012-01210 del Presupuesto vigente.-

DECRETO N° 1455

POSADAS, 3 de Septiembre de 2020.-
ARTÍCULO 1º.- RECONÓCESE de legítimo abono por el monto total de Pesos Trescientos Treinta y Nueve Mil ($ 339.000,00) en concepto de pago de las Facturas: "B" N° 00002 - 00000078 por la suma de Pesos Doscientos Treinta y Nueve Mil ($ 239.000,00), de la firma: "Centro Gráfico" de Gómez Alegre Oscar Guillermo CUIT N° 20-255359910-0, por la adquisición de Cuatro (4) unidades de bastidores de hierro con lona impresa, medidas 6,50 x 2,00 mts, Tres (3) unidades de bastidores de hierro con lona impresa, medidas 12,00 x 2,00 mts, Tres (3) unidades de bastidores de hierro con lona impresa, medidas 3,00 x 2,00 mts y Veinticinco (25) unidades de lonas impresas, medidas 2,00 x 0,80 mts, para los carnavales provinciales que se llevaron a cabo en el mes de febrero 2.019 y Factura "C" 00002-0000004 por la suma de Pesos Cien Mil ($100.000,00), de Giménez Ivana Alejandra CUIT N° 27-33853678- 5, por los servicios de amplificación de sonido-carro, para cuatro noches de carnavales en Apóstoles, los días 01, 02, 08, 09 de Febrero 2019, encuadrando el procedimiento en el Artículo 44° de la Ley VII N° 11 (Antes Ley 2303).-
ARTÍCULO 2°.- REAPRÓPIASE al presente ejercicio financiero 2.020 la suma de Pesos Trescientos Treinta y Nueve Mil ($ 339.000,00), encuadrando el procedimiento en los términos del Art. 8 0° de la Ley N° 11 (antes Ley 2303) Decreto Reglamentario 3421/86 y modificatorio Decreto N° 1310/10.-
ARTICULO 3º.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Ecología, Recursos Naturales Renovables y Turismo, a proceder a la liquidación y pago a las firmas: "Centro Grafico" de Gómez Alegre Oscar Guillermo CUIT N° 20-255359910-0, por la suma de Doscientos Treinta y Nueve Mil ($ 239.000,00) y de Giménez Ivana Alejandra CUIT N° 27-33853678-5, Pesos Cien Mil ($ 100.000,00), previa presentación del Acta de Recepción correspondiente, con imputación a la partida específica N° 14-01-0-7-50-1-01-012-01220 y N° 14-01-0-7-50-2-05-051 del Presupuesto vigente del Ministerio de Turismo.-

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN GENERAL N° 51

POSADAS, 24 de Noviembre de 2020.-
VISTO: La Resolución General N° 034/2020, mediante la cual se fijó como fecha para la realización del Décimo

Noveno Sorteo para Consumidores Finales instituido por la Resolución General N° 016/2001-D.G.R., el día 17 de Diciembre de 2020; y,
CONSIDERANDO:
QUE, se considera oportuno prorrogar la fecha del Décimo Noveno Sorteo para Consumidores Finales para posibilitar la participación de más interesados;
QUE, una medida en tal sentido favorecerá uno de los principales objetivos de estos concursos, que es estimular en los ciudadanos la conciencia tributaria, incentivando la exigencia de solicitar los comprobantes pertinentes, por la compra de bienes y servicios;
QUE, de conformidad a lo establecido por el artículo 17° inciso u) del Código Fiscal Provincial, Ley XXII N°35 (antes T.O. Ley 4366), la Dirección General de Rentas se encuentra facultada para adoptar medidas de tal naturaleza;
POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- PRORROGAR para el próximo día 04 de Marzo de 2021, la fecha de realización del Décimo Noveno Sorteo para Consumidores Finales establecido originalmente para el día 17 de Diciembre de 2020 por Resolución General N° 034/2020, manteniéndose el mismo lugar y hora de realización fijado en dicha Resolución.
ARTÍCULO 2°.- LA presente Resolución General entrará en vigencia a partir del día de la fecha.
ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, Comuníquese, Tomen conocimiento las Subdirecciones de Fiscalización, Recaudaciones, Jurídica y Técnica; de Auditoria y Planificación, Dirección de Administración, Dirección de Coordinación de Políticas Fiscales, Dirección de Informática y los distintos Departamentos de la Dirección General de Rentas sus Delegaciones del Interior de la Provincia y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), y Multimedios S.A.P.E.M. Dese a publicidad. Cumplido, ARCHÍVESE.-

VIVAR

PS15382 V15283

RESOLUCIÓN GENERAL N° 52

POSADAS, 24 de Noviembre de 2020.-
VISTO: La Ley XXII - N° 25 (Antes Ley 3262) que en su Título II contempla la aplicación de escala de alícuotas, a efectos de la liquidación del Impuesto a los Ingresos Brutos, la Resolución General 024/1996; y;
CONSIDERANDO:
QUE, todo sistema de recaudación tributaria debe estar basado como eje central en los principios de simplicidad, agilidad y comodidad en lo relativo al pago de tributos, a fin de lograr celeridad en el cumplimiento y pago de las obligaciones tributarias;
QUE, en Nota MES 3784-2020, presentada por el presidente del Instituto Provincial de Loterías y Casinos Sociedad del Estado, pide un pronunciamiento en relación a los Subagentes Oficiales y Vendedores ambulantes frente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos, considerando que el gravamen correspondiente es retenido en forma diaria y en su totalidad a los Agentes Oficiales;
QUE, resulta necesario simplificar el cobro del impuesto, a través de las Agencias Oficiales, cuya base imponible se halla conformada por la totalidad de las comisiones, independientemente de quien realice la venta;
QUE, el Instituto Provincial de Loterías y Casinos Sociedad del Estado, retiene y abona el 100% en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos según lo establecido en la Resolución General 024/1996, no obteniéndose ningún beneficio con la inscripción de subagencias o vendedores ambulantes, subsistiendo en éstos únicamente obligaciones de carácter formal, entendiendo que todas las Agencias Oficiales de las cuales dependen deben hallarse inscriptas, satisfaciendo éstas últimas el impuesto que corresponde;
QUE, la Dirección General de Rentas se encuentra expresamente facultada para disponer medidas en tal sentido conforme a lo establecido en el artículo 17° del Código Fiscal Provincial – Ley XXII N° 35;
QUE, ha tomado intervención la Subdirección de Jurídica y Técnica en el marco de su competencia, habiéndose emitido el correspondiente dictamen jurídico;
POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- MODIFÍCASE el artículo 4, inciso c) de la Resolución General 024/1996, el cual quedará redactado

de la siguiente manera:
"c) en las comisiones reconocidas por el Instituto Provincial de Loterías y Casinos Sociedad del Estado a sus agentes oficiales, la suma a retener será la resultante de aplicar, sobre el importe de cada pago la alícuota vigente para la actividad 920001 y 920009.
No están obligados a inscribirse en el impuesto sobre los ingresos brutos las Sub-Agencias y vendedores ambulantes dependientes de Instituto Provincial de Loterías y Casinos Sociedad del Estado, en la medida que desarrollen exclusivamente las actividades enumeradas precedentemente."
ARTÍCULO 2°.- LA PRESENTE entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.-
ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Tomen conocimiento Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos; las Subdirecciones, Direcciones, Departamentos, Delegaciones y Receptorías de la Dirección General de Rentas. Notifíquese al Instituto Provincial de Loterías y Casinos Sociedad del Estado Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido. ARCHÍVESE.-

VIVAR

PS15383 V15283

DISPOSICIONES

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE, PUERTOS,
AEROPUERTOS Y REDES DE COMUNICACIÓN
DISPOSICIÓN N° 069

POSADAS, 20 de Noviembre de 2020.-
VISTO: El Expediente 3405-412/2020 caratulado: "SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE, PUERTOS, AEROPUERTOS Y REDES DE COMUNICACIÓN S/ REANUDA SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS MODALIDAD INTERURBANO el Decreto Provincial N° 1981/2020 y las Disposiciones N° 066/2020 y N° 067/2020, y;
CONSIDERANDO:
QUE, en virtud del Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 1.981/2020; se estableció la posibilidad de reanudar los servicios de transporte público de pasajeros por automotor de modalidad interurbano en todo el territorio de la Provincia;
QUE, por el artículo 3° del Decreto mencionado en el Considerando anterior, la Subsecretaría de Transporte, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación en el marco de su competencia, debe autorizar en forma previa a la iniciación de cada servicio a las empresas de transporte, produciendo los estudios necesarios para su apreciación integral;
QUE, de manera progresiva los ciudadanos reiniciaron las actividades y servicios vinculados con la producción, industria, distribución y comercialización, y los estudiantes, las clases presenciales en establecimientos educativos que involucran recorridos entre dos o más localidades;
QUE, en efecto la nómina de empresas de transporte y líneas autorizadas para reanudarlos servicios, aprobados en virtud del Anexo I de las Disposiciones N° 066/2020 y N° 067/2020; debe ser ampliada en consonancia con la demanda de los usuarios;
QUE, la presente medida, no altera los términos de la vigencia de las Disposiciones que establecen los permisos otorgados en tiempo oportuno a las empresas de transporte público de pasajeros de modalidad Interurbano relativa a líneas, tramos y horarios, siendo de carácter excepcional y hasta tanto se verifiquen en forma positiva las condiciones para la vuelta a la normalidad;
QUE, la experiencia colectada durante el prolongado periodo de suspensión de los servicios ha posibilitado avanzar en la determinación de pautas claras para el control de salubridad en los servicios interurbanos de transporte de pasajeros en todos sus modos;
QUE, los operadores de los servicios deberán dar cumplimiento del Protocolo de Prevención Epidemiológica creado por la Disposición N° 051/2020;
QUE en consecuencia resulta necesario y pertinente proceder al dictado de la presente Disposición;
POR ELLO:

EL SUBECRETARIO DE TRANSPORTE, PUERTOS, AEROPUERTOS

Y REDES DE COMUNICACIÓN
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍZASE a las Empresas y en las líneas que como ANEXO I obra adjunto a la presente Disposición la reanudación de los servicios de transporte público de pasajeros por automotor de modalidad Interurbano.-
ARTÍCULO 2°.- LA presente Disposición entrará en vigencia a partir de las CERO (0) horas del día sábado 21 de Noviembre del año 2020. A partir de la fecha indicada en el presente artículo, las Empresas que reanuden servicios de transporte público de pasajeros de modalidad Interurbano deberán dar cumplimiento al Protocolo de Prevención Epidemiológica creado por la Disposición N° 051/2020.-
ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, Comuníquese, tomen conocimiento las Direcciones y Departamentos de esta Subsecretaría, Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos y las Empresas de Transporte. PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL. Cumplido. ARCHÍVESE.-

KEGLER

ANEXO I
SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS POR AUTOMOTOR
MODALIDAD INTERURBANO

A PARTIR DEL 21/11/2020
EMPRESA: KENIA S.A.
SERVICIOS

DESDE	HACIA	HORARIOS DE SALIDA
SAN VICENTE	SAN PEDRO	05:45 16:30
SAN PEDRO	SAN VICENTE	07:30 18:30
SAN VICENTE	2 DE MAYO	08:10 11:00 17:25
2 DE MAYO	SAN VICENTE	06:30 09:20 16:45
PUERTO ESPERANZA	PUERTO IGUAZÚ	20:00
PUERTO IGUAZÚ	PUERTO ESPERANZA	21:30

EMPRESA: EL PUMA DE RAÚL OMAR DE OLIVERA
SERVICIOS

DESDE	HACIA	HORARIOS DE SALIDA
SAN JAVIER	SAN VICENTE	05:00
SAN VICENTE	SAN JAVIER	11:30
SAN JAVIER	OBERÁ	06:00 16:00
OBERÁ	SAN JAVIER	08:50 21:00

EMPRESA: ROTA S.R.L.
SERVICIOS

DESDE	HACIA	HORARIOS DE SALIDA
L. N. ALEM	OBERÁ	16:30
OBERÁ	L. N. ALEM	17:30

EMPRESA: HORIZONTE DE OSCAR H. PEREIRA
SERVICIOS

DESDE	HACIA	HORARIOS DE SALIDA
L. N. ALEM	OBERÁ	08:20 12:15
OBERÁ	L. N. ALEM	07:20 09:30
EMPRESA: KRUSE S.A.		

SERVICIOS

DESDE	HACIA	HORARIOS DE SALIDA
POSADAS	ANDRESITO	05:30
ANDRESITO	POSADAS	13:30

EMPRESA: DILKIN S.R.L.
SERVICIOS

DESDE	HACIA	HORARIOS DE SALIDA
JARDÍN AMÉRICA	RUIZ DE MONTOYA	06:00 11:00 17:00
RUIZ DE MONTOYA	JARDÍN AMÉRICA	07:00 13:30 18:10

EMPRESA: EXPRESO A. DEL VALLE DE CARLOS EDUARDO MAZUREK
SERVICIOS

DESDE	HACIA	HORARIOS DE SALIDA
PUERTO RICO	A. DEL VALLE	11:30 17:30
A. DEL VALLE	PUERTO RICO	06:00 13:20
PUERTO RICO	OBERÁ	06:30 13:15
OBERÁ	PUERTO RICO	10:20 16:45

EMPRESA: HENNING DE RUDI HENNING
SERVICIOS

DESDE	HACIA	HORARIOS DE SALIDA
CORPUS	PTO. SANTA ANA	06:00
PTO. SANTA ANA	CORPUS	07:15

EMPRESA: DON CARLOS S.R.L.
SERVICIOS

DESDE	HACIA	HORARIOS DE SALIDA
GOBERNADOR ROCA	SAN IGNACIO	05:30
SAN IGNACIO	GOBERNADOR ROCA	09:45
GOBERNADOR ROCA	GOBERNADOR ROCA	18:00

EMPRESA: FLECHA DE ORO S.A.
SERVICIOS

DESDE	HACIA	HORARIOS DE SALIDA
POSADAS	SAN PEDRO	08:10
SAN PEDRO	POSADAS	14:00

EMPRESA: BRILLA S.R.L.
SERVICIOS

DESDE	HACIA	HORARIOS DE SALIDA
25 DE MAYO	OBERÁ	06:15 11:30
OSERÁ	25 DE MAYO	09:00 14:30
OBERÁ	COLONIA AURORA	06:00 16:45
COLONIA AURORA	OBERÁ	08:15 19:15

EMPRESA: EXPRESO PROX S.R.L.
SERVICIOS

DESDE	HACIA	HORARIOS DE SALIDA
EL SOBERBIO	25 DE MAYO	05:20
25 DE MAYO	EL SOBERBIO	16:15

PS15371 V15283

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ

RESOLUCIÓN N° 10

SAN JOSÉ, Misiones, 10 de Noviembre de 2020.-
VISTO: La prolongada sequía, producto de la falta de lluvias, que afecta a la zona noreste de nuestro país; y,
CONSIDERANDO:
QUE, resulta conveniente, la toma de medidas tendientes al cuidado del agua tanto subterránea como de superficie;
QUE, se debe priorizar el uso del agua para cubrir las necesidades humanas básicas (hidratación, higiene personal y de la vivienda), la asistencia a productores locales y bomberos, voluntarios;
QUE, la declaración de emergencia hídrica en la jurisdicción del municipio de San José, es una herramienta que permite imponer un uso racional del líquido vital;
QUE, además como consecuencia de la prolongada sequía, la provincia de misiones se halla en riesgo extremo de incendios, por lo que es necesario establecer la prohibición de quema en general de residuos, hojas, pasto, etc.;
QUE, según lo establecido en la Ley XV N° 5 en su Art. N° 29, es facultad del Honorable Concejo Deliberante el dictado de la presente norma;
POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN JOSÉ

R E S U E L V E:

ARTÍCULO N° 1: DECLÁRASE, al municipio de San José en situación de emergencia hídrica desde la fecha de sanción de la presente y mientras perdure el período de sequía.
ARTÍCULO N° 2: ESTABLÉCESE la obligatoriedad de uso racional del agua, siendo prioritario le hidratación, higiene personal y de la vivienda, la asistencia a productores locales y bomberos voluntarios, quedando expresamente prohibido el lavado de vehículos, de veredas, carga de piletas y regado de calles.
ARTÍCULO N° 3: DETERMÍNASE, la Prohibición de quema de residuos, hojas, pasto y todo elemento que pueda provocar un incendio.
ARTÍCULO N° 4: ESTABLÉCESE una multa de $ 16.000 (pesos dieciséis mil) por el incumplimiento de lo establecido en el Art. 3° de la presente.
ARTÍCULO N° 5: REGÍSTRESE, comuníquese al Poder Ejecutivo, a la Cooperativa de Agua Potable de San José, dese amplia difusión, cumplido, ARCHÍVESE.-

CIPUZAK – Insaurraldi

PS15381 V15283

SEGUNDA SECCIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA

DISPOSICIÓN N° 35/20-AM-

POSADAS, 20 de Noviembre de 2020.-

VISTO: El trámite "Expediente Administrativo N° 7900-186-2020 - Registro Ministerio de Industria - Dirección General de Minas y Geología-Iniciador ARENERA SAN JAVIER S.R.L. - Asunto Solicitud Reinscripción en Registro Productor Minero de la Provincia de Misiones y Renovación Permiso de Extracción de Arena"; La Declaratoria dictada por Resolución N° 967/58 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Nación, el Reglamento para la Explotación de arena, canto rodado y/o ripio aprobado por el Decreto Provincial N° 235 de fecha 27 de Febrero del año 1.975 incorporado al Digesto Jurídico Ley XVI N° 14 y sus actualizaciones; y CONSIDERANDO:

QUE, por dicho expediente se ha dado cumplimiento con los requisitos establecidos en los instrumentos legales citados;

QUE, el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 815 de fecha 03 de Agosto del año 1.993 en su artículo 2°-FACULTA a la Autoridad Minera de Primera Instancia, para CONCEDER – HABILITAR - CADUCAR las explotaciones mineras dentro del Territorio Provincial;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA

AUTORIDAD MINERA DE PRIMERA INSTANCIA DE LA PCIA. DE MNES.

D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- CONCÉDASE permiso para la extracción y comercialización de arena, por el término de un (1) año, a favor de la firma "ARENERA SAN JAVIER S.R.L.", C.U.I..T. N° 30-70835730-4, con domicilio Real constituido en Ruta Nacional N° 12 kilómetro 1.407 de la Localidad de Gobernador Roca, Provincia de Misiones y domicilio Legal constituido en calle Arturo Illia N° 383 de la Localidad de Gobernador Roca, Provincia de Misiones, en Cantidades Superiores a los Doscientos Metros Cúbicos (200 m3) Mensuales, de los bancos sitos a la altura de los siguientes kilómetros: 1.584,5 - 1.592 - 1.523,5 - 1.624 - 1.625 - 1.631 - 1.642 - 1.720 - 1.776 - 1.778,5 - 1.785 - 1.790 - 1.803 - 1.804 - 1.815 - 1.821,5 - 1.838 - 1.867,5 - 1.911,8 - 1.922 - 1.924 todos bancos ribereños ubicados en la margen izquierda del Río Paraná.

Las operaciones de extracción se efectuarán con Buque Motor "ANTARTIDA" matrícula individual N° 01633, de Bandera Argentina arrendado al efecto.-

ARTÍCULO 2°.- LA vigencia de la concesión es a partir del día 18 de Noviembre del año 2.020 y hasta el día 17 de Noviembre del año 2.021. Las operaciones de extracción no deberán afectar el tránsito por la ribera, al comercio, a la navegación, al régimen hidráulico del río. Cualquier transgresión a estas condiciones, o si se produjesen cualquiera de las circunstancias que sobre el particular prevén las reglamentaciones en rigor, el permiso será anulado, sin lugar a reclamos, la caducidad que se origine por la vigencia de nuevas reglamentaciones.-

ARTÍCULO 3°.- QUEDAN expresamente excluidas de la presente concesión, las zonas mencionadas por el inciso b) del artículo 1° de la Resolución N° 967/58 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Nación (los lugares frentes a instalaciones fijas o puertos en una extensión de quinientos metros aguas arribas y aguas debajo de los mismos). Tales exclusiones se efectúan bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la concesión e imponer las penalidades previstas en la legislación vigente, artículos 46°, 48° y 49° concordantes del Decreto Provincial 235/75 incorporado al Digesto Jurídico Ley XVI N° 14.-

ARTÍCULO 4°.- LA concesionaria queda sujeta a las obligaciones emergentes del Digesto Jurídico Ley XVI N° 14 (antes Ley Provincial N° 1.572) Ley de guías de mineral y planillas de producción. Asimismo, queda obligada a dirigir, administrar, supervisar DIRECTAMENTE las operaciones de extracción y le queda prohibido transferirla sin permiso de la Autoridad Minera de Primera Instancia.-

ARTÍCULO 5°.- MENSUALMENTE la concesionaria deberá completar con carácter de DECLARACIÓN JURADA los formularios de datos estadísticos que le proveerá la repartición. Cualquier falsedad en la información dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el artículo 39° y disposiciones a fines del reglamento.-

ARTÍCULO 6°.- EN el momento de retirar la disposición se hará entrega a la concesionaria del Original y una copia. Es obligación de la concesionaria efectuar la publicación de este instrumento legal, por una vez, en el Boletín Oficial, con ajuste a lo establecido en los artículos 21° y 22° del reglamento de explotación de arena, canto rodado y/o ripio.-

ARTÍCULO 7°.- REGÍSTRESE, comuníquese a la Subsecretaria de Transporte, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación. A la Prefectura de Zona. Cumplido, ARCHÍVESE por la Sección Registro Protocolar de la Dirección General de Minas y Geología de la Provincia de Misiones.-

CRIVELLO

PP109828 $1.200,00 V15283

SOCIEDADES

GAYA SOCIEDAD ANÓNIMA

EDICTO: INSCRIPCIÓN TARDÍA.- Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Roque Pérez N° 2398, 2do. Piso, de la ciudad de Posadas, se hace saber para su publicación en el Boletín Oficial por un día, la renuncia como directora titular de ANA MARÍA GALARZA y como director suplente del señor ÁNGEL GABRIEL YACHECEN, y la designación de nuevas autoridades de la sociedad GAYA S.A., en trámite en los autos caratulados "EXPTE N° 795/2020 S/ RENUNCIA Y DESIGNACIÓN", según Acta de Asamblea N° 22 y de Directorio N° 77 ambas de fecha 30/09/2019, con mandato por tres ejercicios:
PRESIDENTE: FABIANA AYELÉN YACHECEN, D.N.I. N° 32.304.318. DIRECTOR SUPLENTE: ÁNGEL GABRIEL YACHECEN, D.N.I. N° 13.658.369. Publíquese un día.
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, 20 de Noviembre de 2020.- Dra. Mirna L. Lewtak. Directora.-

PP109823 $420,00 V15283

SMART WORLD SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: INSCRIPCIÓN TARDÍA: Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público, sito en la Av. Roque Pérez Nº 2398, Segundo Piso, de la ciudad de Posadas; hace saber por un día para su publicación por edictos en el Boletín Oficial, que en "EXPTE. N° 1017/2020 SMART WORLD S.R.L. CESIÓN DE CUOTAS – CAMBIO DE DOMICILIO".-
FECHA DEL INSTRUMENTO: 28/10/2020.-
1- CESIÓN GRATUITA.-
CEDENTE: CRISTIAN ALEXIS ROVIRA, argentino, mayor de edad, D.N.I. 29.671.987 - CUIT 20-29671987-1 con domicilio en calle San Roque 1320, Barrio Villa Urquiza, de esta Ciudad.-
CESIONARIO: SERGIO LEONARDO LIBUTTI, argentino, mayor de edad, D.N.I. 24.601.175 - CUIT 20-24601175-4 domiciliado en calle Santiago del Estero 2258 de Posadas, Misiones.-
PORCENTUAL CEDIDO: DOSCIENTAS DIEZ (210) cuotas sociales de cien pesos cada una correspondiente a la firma SMART WORLD S.R.L. (anteriormente Segimis S.R.L.) representativas de 1/3 del capital social total. Importa la desvinculación total del señor CRISTIAN ALEXIS ROVIRA de la firma social.-
NUEVA CONFORMACIÓN SOCIETARIA: a) HERNÁN CORRALES: DOSCIENTAS DIEZ (210) cuotas por valor de Pesos Cien ($ 100) lo que equivale a 1/3 de la participación societaria total; b) SERGIO LEONARDO LIBUTTI: CUATROCIENTAS VEINTE (420) cuotas por valor de Pesos Cien ($ 100) lo que equivale a 2/3 de la participación societaria total.-
2- MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO SOCIAL POR CAMBIO DE JURISDICCIÓN DEL DOMICILIO SOCIAL.-
Por decisión de los socios se modifica la cláusula primera del contrato social que queda redactada de la siguiente manera:
"PRIMERO: la sociedad girará bajo la denominación de "SMART WORLD S.R.L." y tendrá su domicilio social en la jurisdicción de la Ciudad de Posadas, Departamento de Capital, Provincia de Misiones, pudiendo sin embargo, trasladarse y establecerse y/o abrir sucursales en cualquier punto del País y/o del extranjero".-
3- NUEVO DOMICILIO SOCIAL - LEGAL - FISCAL: Habiéndose fijado el domicilio en la jurisdicción de la ciudad de Posadas, la totalidad de los socios de manera unánime resuelven fijar el mismo - en calidad de domicilio social, legal y fiscal en el inmueble sito en calle Colón 1815 quinto piso, Unidad Funcional 6 de la ciudad de Posadas, Misiones.

Quedan ratificadas todas las disposiciones contractuales que no hayan sido modificadas por el presente instrumento y todas las decisiones sociales tomadas con anterioridad

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO, Posadas, Mnes. 24 de Noviembre de 2020. Dra. Mirna L. Lewtak. Directora.-

PP109824 $1.200,00 V15283

GRUPO COPAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Por disposición de La Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Roque Pérez N° 2398, 2do. Piso, de la Ciudad de Posadas, en "EXPTE. 769/2020 GRUPO COPAR SRL S/ MODIFICACIÓN DE CONTRATO/ DESIGNACIÓN GERENTE/ DETERMINACIÓN DOMICILIO" se hace saber para su publicación en el Boletín Oficial por un día, que por Reunión de Socios de fecha 01/09/2020, que consta en Acta N° 6, los socios determinan como domicilio legal, social y fiscal el siguiente: Av. Los Lirios N° 10609, Barrio Itaembé Guazú, de la Ciudad de Posadas. El Señor LUIS DIEGO PAREDES renuncia al cargo de gerente de la sociedad designándose como Socio Gerente al señor RUBÉN MARÍA CORTÉS, D.N.I. N° 31.468.964 C.U.I.L. 20-31468964-0, argentino, de profesión comerciante, domiciliado en calle Comandante Miño N° 3138, de la Ciudad de Posadas. Publíquese edictos por un día.-

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, 24 de Noviembre de 2020. Dra. Mirna L. Lewtak. Directora.-

PP109825 $480,00 V15283

C&G ELECTRO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Por disposición de La Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Roque Pérez Nº 2398, 2do Piso, de la ciudad de Posadas, se hace saber para su publicación en el Boletín Oficial por un día, la solicitud de registro público de una sociedad de responsabilidad limitada (SRL) en los autos caratulados "EXPTE Nº 830/2020 C&G ELECTRO SRL S/CONSTITUCIÓN E INSCRIPCIÓN". Constituida en la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones a los 10 días, del mes de Septiembre del año 2020.-

DENOMINACIÓN: C&G ELECTRO S.R.L.-

DOMICILIO: Establece su domicilio legal en calle Alvear Nº 1906 de la Ciudad de Posadas.-

DURACIÓN: Tendrá una duración de 99 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público.

SOCIOS: CORTÉS, RUBÉN MARÍA, D.N.I. N° 31.468.964 CUIT 20-31468964-0, estado civil soltero, con domicilio real en Calle Comandante Miño Nº 3138 de la ciudad de Posadas; CORTI, GUILLERMO ANDRÉS, D.N.I. N° 33.549.558 CUIT 20-33549558-7, estado civil soltero, con domicilio real en Av. Leandro N. Alem Nº 3871 de la ciudad de Posadas;

OBJETO SOCIAL: Tendrá por objeto social dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto del país o del exterior, a las siguientes actividades: Ejecución de relevamientos, consultoría en general, anteproyecto, proyecto, dirección, ejecución y construcción de obras públicas y privadas, ya sea hidráulica, arquitectónica, urbanística, sanitaria, vial, puentes, caminos, canalizaciones, subterráneas, vías férreas, marítimas y cualquier obra de ingeniería. Podrá accionar y relacionar con el objeto principal, realizar:

A) Dedicación a negocios relacionados con construcción de obras públicas o privadas, compra, venta, alquiler, administración de consorcios, a través de contrataciones directas o licitaciones, para construcción de obras de arquitectura e ingeniería civil. Construcción de edificios, viviendas, barrios, estructura metálica, madera y hormigón, obras viales, mejoras y pavimentación de calles y rutas, redes de desagües, obras de electrificación, civiles, industriales de todo tipo de edificio u obras públicas o privadas. Realizar refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas, electromecánicas, sanitarias y en general todo tipo de instalaciones referidas a edificios, decoración, equipamientos, empapelados, revestimientos, lustrado y pintura. Realización de mantenimiento y limpieza de edificios. Movimiento de suelo y obras viales. Compraventa industrial, fabricación, representación, permutas, distribución, comercialización, importación y exportación de materiales, productos, insumos y maquinarias afectadas a la construcción y relacionadas con el objeto social.

B) Controlar, proyectar, dirigir, licitar, administrar, ejecutar, y financiar la construcción, obras civiles, comerciales o industriales de ingeniería pública o privada; realizar urbanizaciones, colonizaciones, loteos, subdivisión de inmuebles,

urbanos, rurales e industriales; realizar peritaje, obras catastrales, cod. Urbanización, y planos regul., trabajos topográficos, organizaciones, consorcios, comprar y vender inmuebles de toda clase, ejecución y presentación en licitaciones nacionales, internacionales, provinciales, municipales, de entes autárquicos, privados, mixtos, y/o estatutarios; realizar reparaciones y mantenimientos de caminos, movimientos de suelos, construcciones y trabajos viales en general; construcción, obras de saneamiento, red de cloacas, alcantarillas y agua potable y en general todo otro activo que se relacione con el objeto enunciado, precedente a los efectos de cumplir con el objeto social. Para la realización de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos aquellos actos que no sean prohibidos por las leyes de éste contrato.
CAPITAL SOCIAL: Se fija en la suma de PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL ($ 510.000) dividido en quinientas diez cuotas (510) cuotas de pesos mil ($ 1000) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: CORTÉS, RUBÉN MARÍA con doscientos cincuenta y cinco (255) cuotas, CORTI, GUILLERMO ANDRÉS con doscientos cincuenta y cinco (255) cuotas. La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo del socio gerente CORTÉS, RUBÉN MARÍA.
EL EJERCICIO CONTABLE SOCIAL CIERRA: El 30 de Junio de cada año. Publíquese edictos por un día.
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, Mnes. 24 de Noviembre de 2020. Dra. Mirna L. Lewtak. Directora.-

PP109826 $1.890,00 V15283

ECOINGENIERÍA C&C SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Por disposición de La Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Roque Pérez Nº 2398, 2do. Piso, de la ciudad de Posadas, se hace saber para su publicación en el Boletín Oficial por un día, la solicitud de registro público de una sociedad de responsabilidad limitada (SRL) en los autos caratulados "EXPTE. Nº 831/2020 ECOINGENIERÍA C&C S.R.L. S/ CONSTITUCIÓN E INSCRIPCIÓN".-
CONSTITUIDA: En la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones a los 10 días, del mes de Septiembre del año 2020.-
DENOMINACIÓN: "ECOINGENIERIA C&C S.R.L.".-
ESTABLECE SU DOMICILIO LEGAL: En calle Alvear Nº 1906 de la Ciudad de Posadas.-
TENDRÁ UNA DURACIÓN: De 99 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público.-
SOCIOS: CORTÉS, RUBÉN MARÍA, D.N.I. N° 31.468.964 C.U.I.T. 20-31468964-0, estado civil soltero, con domicilio real en Calle Comandante Miño Nº 3138 de la ciudad de Posadas; CORTI, GUILLERMO ANDRÉS, D.N.I. N° 33.549.558 C.U.I.T. 20-33549558-7, estado civil soltero, con domicilio real en Av. Leandro N. Alem Nº 3871 de la ciudad de Posadas.-
OBJETO SOCIAL: Tendrá por objeto social dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto del país o del exterior, a las siguientes actividades: ejecución de relevamientos, consultoría en general, anteproyecto, proyecto, dirección, ejecución y construcción de obras públicas y privadas, ya sea hidráulica, arquitectónica, urbanística, sanitaria, vial, puentes, caminos, canalizaciones, subterráneas, vías férreas, marítimas y cualquier obra de ingeniería. Podrá accionar y relacionar con el objeto principal, realizar: A) Dedicación a negocios relacionados con construcción de obras públicas o privadas, compra, venta, alquiler, administración de consorcios, a través de contrataciones directas o licitaciones, para construcción de obras de arquitectura e ingeniería civil. Construcción de edificios, viviendas, barrios, estructura metálica, madera y hormigón, obras viales, mejoras y pavimentación de calles y rutas, redes de desagües, obras de electrificación, civiles, industriales de todo tipo de edificio u obras públicas o privadas. Realizar refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas, electromecánicas, sanitarias y en general todo tipo de instalaciones referidas a edificios, decoración, equipamientos, empapelados, revestimientos, lustrado y pintura. Realización de mantenimiento y limpieza de edificios. Movimiento de suelo y obras viales. Compraventa industrial, fabricación, representación, permutas, distribución, comercialización, importación y exportación de materiales, productos, insumos y maquinarias afectadas a la construcción y relacionadas con el objeto social. B) Controlar, proyectar, dirigir, licitar, administrar, ejecutar, y financiar la construcción, obras civiles, comerciales o industriales de ingeniería pública o privada; realizar urbanizaciones, colonizaciones, loteos, subdivisión de inmuebles, urbanos, rurales e industriales; realizar peritaje, obras catastrales, cod. Urbanización, y planos regul., trabajos topográficos, organizaciones, consorcios, comprar y vender inmuebles de toda clase, ejecución y presentación en licitaciones nacionales, internacionales, provinciales, municipales, de entes autárquicos, privados, mixtos, y/o estatutarios; realizar reparaciones y mantenimientos de caminos, movimientos de suelos, construcciones y trabajos viales en general; construcción,

obras de saneamiento, red de cloacas, alcantarillas y agua potable y en general todo otro activo que se relacione con el objeto enunciado, precedente a los efectos de cumplir con el objeto social. Para la realización de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos aquellos actos que no sean prohibidos por las leyes de este contrato.-

CAPITAL SOCIAL: Se fija en la suma de PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL ($ 510.000) dividido en quinientas diez cuotas (510) cuotas de pesos mil ($ 1000) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: CORTÉS, RUBÉN MARÍA con doscientos cincuenta y cinco (255) cuotas, CORTI, GUILLERMO ANDRÉS con doscientos cincuenta y cinco (255) cuotas.-

LA ADMINISTRACIÓN, LA REPRESENTACIÓN Y EL USO DE LA FIRMA SOCIAL: Estará a cargo del socio gerente CORTÉS, RUBÉN MARÍA.-

EL EJERCICIO CONTABLE SOCIAL CIERRA: El 30 de junio de cada año. Publíquese edictos por un día.-

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, Mnes., 24 de Noviembre de 2020. Dra. Mirna L. Lewtak. Directora.-

PP109827 $1.890,00 V15283

SOLUTIONS TICS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

EDICTO: Por disposición de La Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Roque Pérez Nº 2398, 2do Piso, de la ciudad de Posadas, se hace saber para su publicación en el Boletín Oficial por un día, la solicitud de registro público de una sociedad por acciones en los autos caratulados "EXPTE. 960/2020 SOLUTIONS TICS S.A.S S/ CONSTRUCCIÓN E INSCRIPCIÓN". Constituida en la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones a los 14 días del mes de Octubre del año 2020;

DENOMINACIÓN: SOLUTIONS TICS S.A.S. Establece su domicilio legal y fiscal en la calle Sarmiento N° 1.616 de la Ciudad de Posadas. Tendrá una duración de 99 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público.

SOCIO: CLAUDIO LIONEL BERÓN, D.N.I. 25.569.679, Nº CUIT N° 20-25569679-4, estado civil divorciado, con domicilio en la calle Roque González 975, Posadas, Misiones.-

OBJETO SOCIAL: Tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a: La investigación, desarrollo y comercialización de todo tipo de material informático, hardware y software. La venta on line a través de internet y/o canales de distribución similares, importación, exportación, representación, comercialización, distribución, intermediación, compraventa al por mayor y menor, elaboración, manipulado, fabricación y prestación de servicios relacionada de Hardware, Software en soporte físico y mediante comercialización de licencias de uso, productos y componentes electrónicos, electrodomésticos y de telecomunicación. La realización de actividades de Tecnologías de la información y la comunicación (TIC), así como el suministro de servicios de información y formación. La prestación de servicios de telecomunicaciones mediante la explotación de redes o la reventa del servicio telefónico, telefonía móvil, fija, internet y televisión, y el desarrollo de aplicaciones informáticas. La prestación y comercialización de todo tipo de obras, servicios y actividades propias o relacionadas con las Telecomunicaciones a través de redes informáticas inalámbricas, fibra óptica y cableado estructurado. La prestación de servicios a terceros de estudios, proyectos y asesoramientos técnicos y de inversión en materia de telecomunicaciones y aplicaciones informáticas. La investigación, desarrollo y comercialización de todo lo relacionado con Internet de las Cosas (IoT). La investigación, desarrollo y comercialización de todo lo relacionado con Robótica.

CAPITAL SOCIAL: Se fija en la suma de Cuarenta mil $ 40.000 representado por cuatro MIL (4000) acciones de diez pesos ($ 10) cada una, CLAUDIO LIONEL BERÓN, suscribe el 100% del capital social, es decir, la cantidad de 4000 acciones ordinarias. La Administración, la representación y el uso de la firma social estarán a cargo del Administrador CLAUDIO LIONEL BERÓN.

EL EJERCICIO CONTABLE SOCIAL CIERRA: El 31 de Diciembre de cada año. Publíquese un día.

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, Mnes, 25 de Noviembre 2020. Dra. Mirna L. Lewtak. Directora.-

PP109849 $1.350,00 V15283

EDICTOS

EDICTO: Juzgado Correccional y de Menores N° 1, Secretaría N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a efectos de solicitar se proceda a publicar durante cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, la Resolución que en sus partes pertinentes dice: "EXPTE. Nº 37640/2018 - BRONZONI, JOCÍAS JOSÉ S/ HURTO Y ACUM. 122997/2018 BRONZONI JOCÍAS JOSÉ S/ ROBO". Posadas Misiones, 09 de Junio del 2020.- AUTOS Y VISTOS.... Y CONSIDERANDO.... RESUELVO: 1)- DECLARAR RAZONABLE la petición de Suspensión del Juicio a Prueba formulada a fs. 54 por el delito de HURTO y robo (Art. 162 y 164; del C. Penal). 2)- Hágase comparecer ante los Estrados de este Tribunal y a primera audiencia, a YOHANA ELIZABETH AQUINO y DIEGO RODRIGO CONTI a los efectos de hacerle conocer los alcances de la Ley N° 24.316. 3)- Suspender provisoriamente el trámite del proceso en la presente causa respecto al nombrado, hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba. 4)- Imprimir a la presente causa el trámite previsto en la Ley N° 24.316.... Notifíquese. La providencia que ordena la presente medida en sus partes pertinentes dice: Posadas, Misiones; 28 de Octubre de 2020.-.. Oficiese. (Firmado) Dra. Marcela Alejandra Leiva -Juez. Dr. Juan Carlos Cesar Beeger. Secretario.-

SC17813 E15280 V15284

EDICTO: Juzgado Correccional y de Menores N° 1, Secretaría N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Avda. Santa Catalina N° 1735, anexo Juzgados Correccionales, a mi cargo, a efectos que proceda a publicar por cinco días la Resolución obrante a fs. 126/127, de autos que en sus partes pertinentes dice: "EXPTE. N° 3877/2016 - GALARZA NORA S/ AMENAZAS", Posadas Misiones, 21 de Agosto de 2020. AUTOS Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1°)- DECLARAR RAZONABLE la petición formulada a favor del encartado Galarza Nora Lidia por el delito de AMENAZAS (Art. 149 bis del C. Penal). 2°)- Hágase comparecer a ante los Estrados de este Juzgado y a primera audiencia, a LEYES DOMINGO SEBASTIÁN a los efectos de hacerle conocer los alcances de la Ley N° 24.316. 3°). Suspender provisoriamente el trámite del proceso en la presente causa respecto al nombrado, hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba. 4°)- Imprimir a la presente causa el trámite previsto en la Ley N° 24.316. Regístrese. Notifíquese. Firmado. Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez. Dr. Juan Carlos Cesar Beeger. Secretario.-

SC17814 E15280 V15284

EDICTO: Juzgado Correccional y de Menores N° 1, Secretaría N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Avda. Santa Catalina N° 1735, anexo Juzgados Correccionales, a mi cargo, a efectos que proceda a publicar por cinco días, una resolución que en sus partes pertinentes dice: "EXPTE. N° 115094/2017 - GUZMAN MIGUEL ÁNGEL S/ ROBO SIMPLE EN GRADO DE TENTATIVA", Posadas, Misiones; 04 de Noviembre del 2020. AUTOS Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) DECLARAR RAZONABLE la petición de Suspensión del Juicio a Prueba formulada a fs. 115, en favor de GUZMAN MIGUEL ÁNGEL. 2) Oficiar al Director del Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, a los fines de que publique por cinco días la presente Resolución. 3) Suspender provisoriamente el trámite del proceso en la presente causa respecto al nombrado, hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba. 4) Imprimir a la presente causa el trámite previsto en el Art. 76 del Código Penal. Regístrese. Oficiese. Notifíquese. Firmado. Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez. Dr. Juan Carlos Cesar Beeger. Secretario.-

SC17815 E15280 V15284

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO Nº 0952/20. "EXPTE. Nº 07258-C/2018 - CESA NIDIA ROMILDA- IRREGULARIDAD S/IRREG. HABITACIONAL- MZ 000B- DPTO. 2- NOM. CATASTRAL: Bº LOCALIDAD- CONV. ESPECIFICO (ÚNICA ENT. 20 VIV.)- DOS DE MAYOM - MNES.-" ARTÍCULO 1º.- ABROGAR el Acta de Entrega de fecha 19/11/2015 por medio de la cual se adjudicó la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: MANZ.: 000B - DEPTO.: 2 NOMENCLATURA CATASTRAL: - Bº Localidad: CONV. ESPECÍFICO 20 VIVIENDAS- DOS DE MAYO - (ÚNICA ENT. 20 Viv.) - DOS DE MAYO, a la Sra. CESA NIDIA ROMILDA D.N.I. Nº 24.989.111, en Modalidad PLAN VENTA.- ARTÍCULO 2º.- INSTRUIR a la Gerencia de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado por la Sra. CESA NIDIA ROMILDA, en concepto de cuotas de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este decisorio, si hubiere registrado deuda anterior a la fecha de ocupación irregular. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP109790 A Pagar $1.620 E15281 V15283

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO Nº 0966/20. "EXPTE. Nº 04710-D/2019 - DA ROSA JUAN CARLOS REGULARIZACIÓN S/ IRREG. HABITACIONAL - DENOM. ADM.: SECC. 1- MZ. 0082- LOTE 0002- NOM. CATASTRAL: SECC. 001- MZ. 0082- PART. 10868- UN. FUNCIONAL: 000000- B2 LOCALIDAD: 2392/3451- CONV. 20 VIV. SOL/10- (20 VIV. HOBECKER) SAN ANTONIO- MISIONES.-" ARTÍCULO 1º.- ABROGAR la Resolución Nº 2181/14 Reg. Directorio I.PRO.D.HA., de fecha 28/08/2014 por medio de la cual se ADJUDICÓ a los Sres. DA ROSA JUAN CARLOS D.N.I. Nº 26.798.602 y FARÍAS PATRICIA ESTER D.N.I. Nº 34.745.362 la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECO.: 1 - MANZ.: 0082 - LOTE: 0002 - NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 001 - MANZ. 0082 - PARC. 0002 - PART.: 10868 - CHACRA: 132- Bº Localidad: 2392/3451 CONV. 20 VIVIENDAS SOL/10 - SAN ANTONIO - MISIONES (20 Viv. HOBECKER) - SAN ANTONIO.- ARTÍCULO 2º.- INSTRUIR a la Gerencia de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado por los Sres. DA ROSA JUAN CARLOS y FARÍAS PATRICIA ESTER, en concepto de cuotas de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio, si hubiere registrado deuda anterior a la ocupación irregular. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP109791 A Pagar $1.890 E15281 V15283

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO Nº 0980/20. "EXPTE. Nº 04618-E/2018 - ESMERALDINO JORGE- IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITAC. DE LA VIV. (IV. 75208) - DENOM. ADM.: SECC. 2, MZ. 0600 - LOTE 0009 - NOM. CATASTRAL: SECC. 002- MZ. 0600- PARC. 0009 - Bº LOCALIDAD: 2102/2536/3047- CONV. 80 VIV. D/10- PTO. IGUAZÚ I- MISIONES (80 VIV. ENRIQUEZ)- PUERTO IGUAZÚ.-" ARTÍCULO 1°.- ABROGAR el Acta de Entrega de Llaves Individual, Compromiso de Ocupación y Mantenimiento de Vivienda con fecha 11/07/2014 por medio de la cual se adjudicó la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 2, MANZ: 0600, LOTE: 0009 NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 002, MANZ.: 0600, PARC. 0009B Localidad: 2102/2536/3047 - CONV. 80 VIV. D/10 - PUERTO IGUAZÚ I - MISIONES (80 Viv. ENRIQUEZ) - PUERTO IGUAZÚ, al Sr. ESMERALDINO JORGE D.N.I. Nº 92.732.661, en Modalidad PLAN VENTA.- ARTÍCULO 2º.- INSTRUIR a la Gerencia de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado por el Sr. ESMERALDINO JORGE, en concepto de cuotas de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este decisorio, si hubiere registrado deuda anterior a la fecha de ocupación irregular. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP109792 A Pagar $1.890 E15281 V15283

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO Nº 0989/20. "EXPTE. Nº 01090-A/2019 - ARMÓNICO ANÍBAL RUBÉN IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITAC.- Bº 12 VIV. TAREFEROS- CASA Nº 2- ARISTÓBULO DEL VALLE".- ARTÍCULO 1º.- ABROGAR todo instrumento legal por medio de la cual se adjudicó la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: LOTE: 2 - NOMENCLATURA CATASTRAL: Bº- LOCALIDAD: 12 VIVIENDAS PARA TAREFEROS ARISTÓBULO DEL VALLE I (M.V.) ARISTÓBULO DEL VALLE; al Sr. ARMÓNICO ANÍBAL RUBÉN D.N.I. Nº 30.903.713.- ARTÍCULO 2º.- INSTRUIR a la Gerencia de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado por el Sr. ARMÓNICO ANÍBAL RUBÉN, en concepto de cuotas de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio, si hubiere registrado deuda anterior a la fecha de ocupación Irregular. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP109793 A Pagar $1.440 E15281 V15283

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO Nº 01054/20 "EXPTE. Nº 5907-R/2014 - RÍOS IRENA- COMODATO S/RENOV. COMODATO- VIV. MZ. 012- MBK 66- PARC. 016- B2 470 VIV.- CHACRA 32/33- PDAS.- MNES.-" ARTÍCULO 1º.- ABROGAR la Resolución Nº 350/88 Reg. Directorio IPRODHA, de fecha 01/09/1988 por medio del cual se adjudicó la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC. 9 - CHACRA 0032 - MZ. 0012- LOTE 0016 - MONOB. 66 - PISO PB - DPTO C - Bº LOCALIDAD: 470 VIV. CH 32/33 - POSADAS - MISIONES a favor de la Sra. RÍOS IRENA DNI 6.519.679.-ARTÍCULO 2º.- INTIMAR a los Herederos Universales de la Sra. RÍOS IRENA, que en el plazo perentorio de diez (10) días de notificada la presente, proceda a firmar Poder Especial Irrevocable favor del Instituto. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP109794 A Pagar $1.350 E15281 V15283

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL, CITA por diez (10) días a que comparezcan a estar a derecho en las actuaciones administrativas que tramitan sobre irregularidad habitacional a las siguientes personas: 1. LÓPEZ SERGIO ABEL: EXPTE. N° 04496-L-2020 - REG. I.PRO.D.HA. – IRREGULARIDAD - S/IRREG. HABITACIONAL-DENOM. ADM.: SECO. 12 – LOTE 056B – DPTO. 6 – NOM. CATASTRAL SECO. 12 – PARC. 056B – B° LOCALIDAD: CONV. ESPECÍFICO- 8 VIV. EL ALCÁZAR- (ÚNICA ENT. 8 VIV.)- EL ALCÁZAR.-

2. HEREDEROS UNIVERSALES DE LA SRA. MOREL DOMINGA: EXPTE. N° 06066M-2020 – REG. I.PRO.D.HA. – IRREGULARIDAD - S/IRREG. HABITACIONALDENOM. ADMINIST.: SECO. 0- MZ. 02- MBK. 01 - NOMENC. CATASTRAL: SECO. 021 – MZ. 0082- PARC. 0016- PART. 102043- B° 100 VIV. ITAEMBÉ MINÍ POSADAS.-

3. CASTELLANO ANA SOLEDAD: EXPTE. N° 00987-C-2020 – REG. I.PRO.D.HA. IRREGULARIDAD - S/IRREGULARIDAD. HABITACIONAL RELOCALIZADOS- 243 VIVIENDAS- COL. SAN ISIDRO- POSADAS (B° NESTOR KIRCHNER- MZ. 12 LOTE 13).-

4. MACHUCA ELBA YOLANDA: EXPTE. N° 04479-N-2020 REG. I.PRO.D.HA. – NEGRO SANTIAGO ARNALDO – CAMBIO DE TITUL. – S/CAMBIO DE TITULARIDAD VIV. CALLE 180 B- 6050. B° EL PINO- PDAS.-

5. MERCADO CHÁVEZ CALIXTO: EXPTE. N° 00858-M-2020 – REG. I.PRO.D.HA. – IRREGULARIDAD- S/IRREG. HABITAC. DENOM. ADM: MONOS. 16 B° 100 VIV. ITAEMBÉ MINÍ- POSADAS.-

6. KASTNER OSCAR DANIEL: EXPTE. N° 02256-K-2010 – REG. I.PRO.D.HA. IRREGULARIDAD – SARREGULARIDA HABITACIONAL CASA N° 20- B° 20 VIV. DE LA LOCALIDAD DE SAN MARTÍN.

7. DA CRUZ HORACIO GABRIEL: EXPTE. N° 04611-D-2020 – REG. I.PRO.D.HA. IRREGULARIDAD – S/IRREG. HABITAC. DENOMINAC. ADM. –NOMENCLATURA CATASTRAL: PARC. 12 - B° LOC. 2233-18 VIV. MISIONERAS IV- DOS ARROYOS – MISIONES.

8. CARBALLO TERESA BEATRIZ: EXPTE. N° 10266-C-2019 REG. I. PRO.D.HA. IRREGULARIDAD – S/IRREG. HABITAC. EN TERRENO CASA N° 1 B° 12 VIVIENDAS PARA TAREFEROS – SAN VICENTE II (M.V) SAN VICENTE.-

9. NILDA ORTEGA: EXPTE. N° 3429-0-2004 S/IRREGULARIDAD HABITACIONAL DPTO "F" – MON. D-2° PISO- CHACRA 122 – P. MISIONERO POSADAS. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP109798 A Pagar $2.610,00 E15281 V15283

EDICTO: Juzgado de Paz de Apóstoles Misiones, a cargo de la Dra. Liliana Analía Ayala Juez de Paz, sito en Belgrano N° 481 de la ciudad de Apóstoles Misiones, Secretaría N° 2, a mi cargo, CITA y EMPLAZA para que comparezcan a estar a derecho por treinta (30) días a herederos y/o acreedores del Sr. VÍCTOR HUGO ZAYAS, D.N.I. N° 32.285.211, en autos: "EXPTE. N° 50536/2019 - ZAYAS VÍCTOR HUGO S/ SUCESORIO". Publíquese por el término de tres (3) días. Posadas, Mnes. 05 de Noviembre de 2020. Alicia Teresa Grabovieski. Secretaria.-

PP109800 $900.00 E15281 V15283

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, sito en Avda. Santa Catalina 1735, 2° Piso, de Posadas, en autos "EXPTE. N° 85258/2016 OTAZÚ RICARDO ALBERTO S/ SUCESORIO", conexidad solicitada en autos "26552/2016 OTAZÚ AMBROSIO Y VERA MARÍA SALOMÉ S/ SUCESORIO", CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de los Sres. RICARDO ALBERTO OTAZÚ, D.N.I. 10.001.918. Publíquese por tres días. Posadas, Misiones, 10 de Agosto de 2020. Dra. Nelly Raquel Alonso. Secretaria.-

PP109802 $720,00 E15281 V15283

EDICTO: Juzgado Civil Y Comercial Nro. 3, Av. Santa Catalina 1735, 2do. Piso, Palacio de Justicia, Posadas, Secretaría Única, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a que comparezcan a estar a derecho, a herederos y acreedores de JAQUET HÉCTOR EDUARDO, D.N.I. 18.340.785, en autos EXPTE. 86230/ 2020 JAQUET HECTOR EDUARDO S/SUCESIÓN, publíquese por tres (3) días. Fdo. Dra. Georgina López Liva. Juez. Posadas, 17 de Noviembre de 2020. Dra. Nelly Raquel Alonzo. Secretaria.-

PP109816 $720,00 E15281 V15283

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° 1 a cargo de la Dra. María José Bustos, Secretaría Única, Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, sito en calle Rivadavia N° 1142, de la ciudad de Oberá, CITA y EMPLAZA a toda persona que se considere con derechos sobre la indemnización que corresponde por la muerte en accidente in itinere del Sr. ESPERANZA ESTEBAN LEYES, D.N.I. N° 21.305.501, para que en el plazo de cinco (5) días desde la última publicación comparezcan por sí o por Apoderado a hacer valer los derechos que le pudieran corresponder, en autos "EXPTE. N° 71475/2020 LA SEGUNDA ART S.A. C/ LEYES ESTEBAN ESPERANZA S/ PAGO POR CONSIGNACIÓN". Publíquese por dos días. Oberá, 24 de Noviembre de 2020.- Dra. Natalia Soledad Schneider. Secretaria.-

SC17822 E15282 V15283

EDICTO: Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Familia Nº 1 Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Nº 2, sito en 25 de Mayo 1015 Aristóbulo del Valle, Misiones, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante don RAÚL INOCENCIO SÁNCHEZ D.N.I. 11.685.027, por el plazo de treinta días, en los autos caratulados "EXPTE. Nº 52967/2020 SÁNCHEZ RAÚL INOCENCIO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO". Publíquese por tres (3) días. Aristóbulo del Valle, Misiones. Dra. Chimiski Yanina. Secretaria.-

PP109807 $810,00 E15282 V15284

EDICTO: Por disposición del Dr. Ricardo Alfredo Cassoni Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, comunica por tres días, en el Boletín Oficial y diario, (Art. 2 Ley 493) que el Sr/a. WITTIG PAOLA ANTONELLA, titular del D.N.I. 36.463.479, domiciliado en Sargento Cabral 542 de Oberá - Misiones, solicita su inscripción en la Matricula de Martillero publico Y Corredor de comercio, en "EXPTE. 104106/2020". Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Oberá Misiones, 18 de Noviembre de 2020. Dra. Cruz Sandra. Secretaria.-

PP109809 $990,00 E15282 V5284

EDICTO: La Sra. Juez en lo Civil y Comercial N° 9 de la ciudad de Corrientes Capital, sito en 9 de Julio N° 1099, 4to piso de dicha ciudad Capital, Dra. Marina Alejandra Antúnez, Secretaría a cargo de la Dra. Valeria M. de los A. Tadinack, hace saber que en los autos caratulados "LORETO FORESTAL S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO", EXPTE. N° 203.501 en trámite ante dicho Juzgado, se ha dispuesto, por resolución N° 36 de fecha 30 de Octubre de 2020, la apertura del concurso preventivo de LORETO FORESTAL S.R.L. C.U.I.T. N° 30-68800303-9, con domicilio social en Chacra 38 de la localidad de Loreto departamento de San Miguel, Corrientes, y con domicilio procesal en el Estudio Jurídico sito en calle 25 de Mayo N° 1770 de la ciudad de Corrientes Capital, cuya presentación se efectuará el 24 de agosto de 2020, habiendo sido designado el Sr. Síndico C.P.N. Edelmiro Jesús Almirón, quien ha constituido domicilio en Mariano Moreno N° 2310, 3er. piso, Dpto. 3, de la ciudad de Corrientes, Capital y quien atenderá a los acreedores que concurran a verificar de lunes a viernes, en el horario matutino de 08 a 12 hs., y vespertino de martes y miércoles de 18 a 20 hs. y denuncia como correo electrónico la dirección estudiomacro@yahoo.com.ar y el número de teléfono 3794-401800, habiéndose señalado en el auto de apertura, las siguientes fechas: FIJAR el día 23 de Diciembre de 2.020 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al síndico (Art. 32 L.C.Q.); pudiendo los acreedores optar por verificar su crédito por el modo presencial o por Protocolo de verificación de créditos virtual (Acdo. 8/2020 Anexo del Superior Tribunal de Justicia). Los deudores y los acreedores que hubieran solicitado verificación deberán concurrir al domicilio de la sindicatura hasta el 12 de Febrero de 2.021 (Art. 34 L.C.Q.) a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas bajo el régimen previsto por el Art. 32 de la ley 24.522. Intimase a la sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del Art. 34 LCQ copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del Art. 279 de la L.C.Q. FIJAR el día 16 de Marzo de 2.021 como fecha hasta la cual deberá presentar la Sindicatura el informe individual (Art. 35), debiendo, en dicha oportunidad, indicar el modo de verificación por el cual optó el acreedor. FIJAR el día 30 de Abril de 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general que prescribe la ley 24.522 (Art. 39). FIJAR el día 31 de Marzo de 2.021 como fecha en la que el juez dictará la resolución de procedencia de los créditos (Art. 36 L.C.Q.). FIJAR el día 16 de Abril de 2.021 como fecha hasta la cual el deudor deberá presentar a la sindicatura y al juzgado propuesta de agrupamiento y clasificación en categorías de acreedores verificados y declarados admisibles (Art. 41 L.C.Q.), debiendo el juez dictar resolución de categorización el día 31 de Mayo de 2.021 (Art. 42 L.C.Q.). FIJAR el, día 08 de Octubre de 2.021 como fecha hasta la cual los deudores gozarán del período de exclusividad del Art. 43 de la L.C.Q. debiéndose hacer pública su propuesta con anterioridad al 10 de. Septiembre de 2.021, fijándose el día 01 de Octubre 2.021 a las 9.00 hs. para que tenga lugar la audiencia informativa. Publíquese por cinco días. Corrientes, 20 de Noviembre de 2020. Dra. Marina Alejandra Antúnez. Juez. Valeria M. de los A. Tadinack. Secretaria.-

PP109815 $8.850,00 E15282 V15286

EDICTO: Expediente Nº 9900-1520/2020 titular FECHNER, Diego Rafael DNI Nº 30.792.620. PLAN DE CAMBIO DE USO DEL SUELO en lote 29, Fracc. K, Colonia Manuel Belgrano, Municipio Bdo. de Irigoyen, Dpto. Gral. M. Belgrano, 10 has de monte nativo con destino a Forestación 10 has. Superficie lote 808,79 has. Técnico responsable Ingeniero Forestal Eduardo STIRNEMANN.

Expediente Nº 9900-1259/2019 titular FIDEICOMISO WILCZYÑSKI. PLAN DE CAMBIO DE USO DEL SUELO en lote 23, Fracc. K, Colonia Manuel Belgrano, Municipio Bdo. de Irigoyen, Dpto. Gral. M. Belgrano, 9,90 has de monte nativo con destino a Forestación 9,90 has. Superficie lote 1.118,71 has. Apoderado y Técnico

responsable Ingeniero Forestal Eduardo STIRNEMANN.

Expediente Nº 9900-1433 /2020 titular PROCHAZKA, Raúl Enrique DNI Nº 24.837.007. PLAN DE CAMBIO DE USO DEL SUELO en lote 68 Fracción A, Pje. Aparicio Cue, Municipio y Dpto. San Ignacio, 10 has de monte nativo con destino a Forestación 10 has. Superficie lote 23,75 has. Técnico responsable Ingeniero Agrónomo Hugo QUIROZ

Expediente Nº 9900-1861/2019 titular PETTERSON, Sebastián Arturo DNI Nº 33.865.003. PLAN DE CAMBIO DE USO DEL SUELO lote 31-A, Fracc. sector D, Colonia Andresito, Municipio Cdte. Andresito, Dpto. Gral. M. Belgrano, 10 has de monte nativo con destino a Forestación 1,80 has y Yerba mate 8,20 has. Superficie lote 48,95 has. Técnico responsable Ingeniero Agrónomo Osvaldo FLEITAS.

Expediente Nº 9900-1862/2019 titular PETTERSON, Diego Javier y Jonas Erik DNI Nº 24.002.889. PLAN DE CAMBIO DE USO DEL SUELO en lote 10-A, Fracc. sector D, Colonia Andresito, Municipio Cdte. Andresito, Dpto. Gral. M. Belgrano, 10 has de monte nativo con destino a Forestación 2 has y Yerba mate 8 has. Superficie lote 100,56 has. Técnico responsable Ingeniero Agrónomo Osvaldo FLEITAS.

Expediente Nº 9900-2014/2020 razón social FIDEICOMISO FORESTAL GANADERO Administrador fiduciario SCHOFFEN, Matías Nicolás DNI Nº 37.460.572. PLAN DE CAMBIO DE USO DEL SUELO lote 59 y 60, Fracc. sección VII, Colonia y Municipio Garuhapé, Dpto. Libertador Gral. San Martin, 8,75 has de monte nativo con destino a Forestación 8,75. Superficie lote 25,90 has. Técnico responsable Ingeniero Forestal Ricardo BOGADO.

Expediente Nº 9900-2004/2020 titular KELM, Félix Roberto DNI Nº 12.536.065. PLAN DE CAMBIO DE USO DEL SUELO en lote 59 Fracción Secc. XIX, Colonia A. del Valle, Municipio San Vicente, Dpto. Guaraní, 5 has de monte nativo con destino a yerba mate 5 has. Superficie lote 36,26 has. Técnico responsable Ingeniero Forestal Ernesto MOLL.

Expediente Nº 9900-2048/2020 titular BENEGAS, Isidro DNI Nº 93.664.282. PLAN DE CAMBIO DE USO DEL SUELO en lote 85-A, Colonia Manuel Belgrano, Municipio Cdte. Andresito, Dpto. Gral. M. Belgrano, 10 has de monte nativo, destino a Forestación 10 has. Superficie lote 24,99 has. Técnico responsable Ingeniero Forestal Raúl ALEGRE.

Expediente Nº 9900-2049/2020 titular PEDROS, Dante Roberto DNI Nº 22.900.298. PLAN DE CAMBIO DE USO DEL SUELO en lote 40, Colonia Manuel Belgrano, Municipio Cdte. Andresito, Dpto. Gral. M. Belgrano, 10 has de monte nativo, destino a Forestación 10 has. Superficie lote 64,42 has. Técnico responsable Ingeniero Forestal Raúl ALEGRE.

Expediente Nº 9900-2030/2020 titular KAIRIYAMA, Pedro Emilio y otros DNI Nº 31.910.961. PLAN DE CAMBIO DE USO DEL SUELO en lote 7, Fracc. A, Colonia Andresito, Municipio Cdte. Andresito, Dpto. Gral. M. Belgrano, 10 has de monte nativo, destino a yerba mate 10 has. Superficie lote 85,85 has. Técnico responsable Ingeniero Forestal Jorge Mario SCHERF.

Expediente Nº 9900-2031/2020 titular BLEY, Patricia Viviana y KINETZ, Jorge DNI Nº 17.087.297. PLAN DE CAMBIO DE USO DEL SUELO en lote 1-E, Colonia Andresito, Municipio Cdte. Andresito, Dpto. Gral. M. Belgrano, 10 has de monte nativo, destino a yerba mate 10 has. Superficie lote 25 has. Técnico responsable Ingeniero Forestal Jorge Mario SCHERF.

Expediente Nº 9900-2040/2020 titular STENNER, Martin Esteban DNI Nº 16.577.935. PLAN DE CAMBIO DE USO DEL SUELO en lote 74, Colonia y Municipio Colonia Victoria, Dpto. Eldorado, 10 has de monte nativo, destino a Forestación 10 has. Superficie lote 28,13 has. Técnico responsable Ingeniero Forestal Raúl ALEGRE.

Expediente Nº 9900-2043/2020 titular STENNER, Martin Esteban DNI Nº 16.577.935. PLAN DE CAMBIO DE USO DEL SUELO en lote 11, Colonia y Municipio Colonia Victoria, Dpto. Eldorado, 10 has de monte nativo, destino a Forestación 10 has. Superficie lote 35,66 has. Técnico responsable Ingeniero Forestal Raúl ALEGRE.

Expediente Nº 9900-2035/2020 Razón social ARAUCARIA S.A. Apoderado: WALTI, Enrique DNI Nº 13.949.461. PLAN DE CAMBIO DE USO DEL SUELO en lote 36-A, Fracc. Aguará Guazú, Colonia y Municipio Delicia, Dpto. Eldorado, 10 has de monte nativo, destino a Forestación 10 has. Superficie lote 52,37 has. Técnico responsable Ingeniero Forestal Raúl ALEGRE.

Expediente Nº 9900-2032/2020 Titular LAMBRECH, OLGA DNI Nº 16.418.323. PLAN DE CAMBIO DE USO DEL SUELO en lote 36-A, Fracc. Aguará Guazú, Colonia y Municipio Delicia, Dpto. Eldorado, 10 has de monte nativo, destino a Forestación 10 has. Superficie lote 52,37 has. Técnico responsable Ingeniero Forestal Raúl ALEGRE.- Fdo. Director Grsl. De Bosques Nativos. Ing. Ftal. Mariano José Marazewski.-

PS17821 V15283

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 Secretaría Única, sito en la Avda. Santa Catalina N° 1735 planta baja, de la Ciudad de Posadas en autos “EXPTE. N° 168491/2019 RODRÍGUEZ MARTÍNEZ MIGDONIA S/ AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO” CITA y EMPLAZA a la señora RODRÍGUEZ MARTÍNEZ MIGDONIA, D.N.I. N° 92.042.052 para que comparezca a estar a derecho.

Publíquese una vez por mes durante seis meses. Posadas, 25 de Marzo de 2020. Dra. María Belén Bacigalupi. Secretaria.-

PP109221 $1.450,00 E15241 28/09-28/10-27/11-28/12/20-28/01-26/02/21

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones sito en Avda. Santa Catalina N° 1735 - 2do. Piso, a cargo la Dra. Georgina López Liva, CITA y EMPLAZA por el término de treinta días a herederos y/o acreedores de los causantes Don ÁLVEZ LAURINDO D.N.I. N° 3.360.570 y Doña GONZÁLEZ ANA LUCILA D.N.I. N° 6.827.495 a comparecer en autos "EXPTE. N° 75017/2020 ÁLVEZ LAURINDO Y GONZÁLEZ ANA LUCILA S/ SUCESORIO", publíquese por tres días. Posadas, 18 de Noviembre de 2020. Dra. Nelly Raquel Alonso. Secretaria.-

PP109819 $900,00 E15283 V15285

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, sito en Avda. Santa Catalina N° 1735, PB, CITA a estar a derecho por treinta días a acreedores y/o herederos de SALVADOR CABRAL, D.N.I. N° 5.668.026, en los autos: "EXPTE. N° 15559/2020 CABRAL SALVADOR S/ SUCESORIO". Publíquese por un día. Posadas, 20 de Noviembre de 2020. Fdo. Dra. Gabriela A. F. Canalis. Juez por Subrogación Legal. Dra. Natalia A. Gilles. Secretaria.-

PP109822 $210,00 V15283

EDICTO: En el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, a cargo de la Sra. Adriana Beatriz Fiori, Secretaría Única, sito en Avenida Santa Catalina N° 1735, P.B. de esta ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por treintas días a herederos y acreedores del Sr. FÉLIX ISABELINO ALARCÓN, D.N.I. 13.004.402, en los autos caratulados: "EXPTE. DIGITAL N° 9906/2017 ARANDA SILFIDA MODESTA Y ALARCÓN FÉLIZ ISABELINO S/ SUCESORIO". Publíquese por 3 (tres) días en un diario del lugar y por 3 (tres) días en el Boletín Oficial. Posadas, 12 de Noviembre de 2020. Dra. María Emilia Pereira. Secretaria.-

PP109829 $810,00 E15283 V15285

EDICTO: El Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 8, a cargo de la Dra. Adriana Beatriz Fiori, Juez, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735 P.B., CITA por el término de (5) cinco días, al Sr. BENTOS DE FREITAS CLAUDIO RAÚL, D.N.I. N° 28.484.264 con último domicilio conocido en B. AZAHARES AGUARIB, MONTECARLO, MISIONES, para que comparezca a estar a derecho en "EXPTE. N° 41616/2017 I.PRO.D.HA. C/ CORVALAN CRISTIAN DANIEL Y OTRO/A S/ EJECUCIÓN FISCAL"; bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente en juicio. Publíquense por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Posadas, Misiones, 19 de Noviembre de 2020. Dra. Adriana Beatriz Fiori. Juez. Dra. Nohelia Soledad Cuenca. Secretaria.-

PP109843 A Pagar $390,00 V15283

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 5, de la Primer Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, Secretaría única, sito en Av. Santa Catalina 1735, segundo piso, de esta ciudad Posadas, Misiones, CITA y EMPLAZA al Sr. DUARTE HÉCTOR DANIEL D.N.I. 27.028.847, para que comparezca a estar a derecho en las presentes actuaciones en el término de cinco (5) días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 344 del C.P.C.C.F. y V.F. Publíquense en el Boletín Oficial y en un diario local por un (1) día. "EXPTE. N° 128526/2018 AGUILERA ALEJANDRA ELIZABETH C/ DUARTE HÉCTOR DANIEL S/ EJECUTIVO". Posadas, Misiones, 20 de Noviembre de 2020. Dr. Cristian A. Mathot. Secretario.-

PP109844 $330,00 V15283

CONVOCATORIAS

CARLOS E. ENRIQUEZ S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A :

Se CONVOCA a los señores socios a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de Diciembre de 2.020, a las 18.00 horas, en primera convocatoria, mediante el sistema de videoconferencia "Cisco Webex Meetings", el cual permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el transcurso de toda la reunión y su grabación en soporte digital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.- Justificación de las razones de la demora en la convocatoria.-

2.- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de resultados, Cuadros Anexos y Notas y gestión del Directorio de QUINCUAGÉSIMO SEGUNDO ejercicio cerrado al 30 de Junio de 2.020.-

3.- Consideración del proyecto de distribución de utilidades.-

4.- Determinación de los Honorarios correspondientes a Directores para el Ejercicio 2019/2020, contemplándose

el eventual exceso en relación al límite que establece el Art. 261 de la Ley de Sociedades.-
5.- Determinación de los honorarios correspondientes a los miembros de la Comisión Fiscalizadora para el ejercicio 2019/2020.-
6.- Aprobación de posible retiro a cuenta de honorarios del Directorio y Comisión Fiscalizadora para el ejercicio 2020/2021 y determinación del monto del mismo.-
Se pone en conocimiento de los socios que a la Asamblea a celebrarse se podrá acceder mediante el link que será remitido, junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario, a todos los socios que hayan comunicado su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico. Los socios deberán comunicar su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: rge@carloseenriquezsa.com con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. Salvo que se indique lo contrario se utilizará la dirección de correo electrónico desde donde cada socio comunicó su asistencia para informar el link de la videoconferencia. Asimismo, se informa que será obligatorio para la asistencia, contar con videocámara y portar su documento nacional de identidad que podrá ser requerido por el Presidente de la Asamblea.-
Ing. ROBERTO GABRIEL ENRIQUEZ Presidente.-

PP109833 $4.800,00 E15283 V15287

IGUAZÚ ARGENTINA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A :

Se CONVOCA a los señores socios a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de Diciembre de 2.020, a las 12.00 horas, en primera convocatoria, mediante el sistema de videoconferencia “Cisco Webex Meetings”, el cual permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el transcurso de toda la reunión y su grabación en soporte digital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.- Justificación de las razones de la demora en la convocatoria.-
2.- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de resultados, Cuadros Anexos y Notas y gestión del Directorio del Tercer ejercicio cerrado al 30 de Junio de 2.020.-
3.- Consideración del proyecto de distribución de utilidades.-
4.- Elección de integrantes del Directorio, miembros titulares y suplentes, por vencimiento de mandato.-
5.- Determinación de los Honorarios correspondientes a Directores para el Ejercicio 2019/2020, contemplándose el eventual exceso en relación al límite que establece el Art. 261 de la Ley de Sociedades.-
6.- Elección de integrantes de la Comisión Fiscalizadora, miembros titulares y suplentes, por vencimiento de mandato.-
7.- Determinación de los honorarios correspondientes a los miembros de la Comisión Fiscalizadora para el ejercicio 2019/2020.-
8.- Aprobación de posible retiro a cuenta de honorarios del Directorio y Comisión Fiscalizadora para el ejercicio 2020/2021 y determinación del monto del mismo.-
Se pone en conocimiento de los socios que a la Asamblea a celebrarse se podrá acceder mediante el link que será remitido, junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario, a todos los socios que hayan comunicado su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico. Los socios deberán comunicar su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: roberto@iguazuargentina.com con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. Salvo que se indique lo contrario se utilizará la dirección de correo electrónico desde donde cada socio comunicó su asistencia para informar el link de la videoconferencia. Asimismo, se informa que será obligatorio para la asistencia, contar con videocámara y portar su documento nacional de identidad que podrá ser requerido por el Presidente de la Asamblea.
Ing. ROBERTO GABRIEL ENRIQUEZ Presidente.-

PP109834 $5.250,00 E15283 V15287

COLEGIO DE BIOQUÍMICOS

DE LA PROVINCIA DE MISIONES

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A:

El Colegio de Bioquímicos de la Provincia de Misiones, CONVOCA a todos sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria, a realizarse el 18/12/2020, a las 16,00 hs. en la sede del Colegio de Bioquímicos de Misiones, sita en Calle Luis Pasteur 1109, de la Ciudad de Posadas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de un (1) Presidente y un (1) Secretario de la Asamblea.
2) Elección de dos (2) Colegiados para que suscriban el Acta de Asamblea.
3) Lectura y consideración del Acta de Asamblea Ordinaria anterior.
4) Lectura de la Memoria y consideración del Balance correspondiente al Ejercicio fenecido el 31/08/2020.
5) Lectura y consideración del Informe del Revisor de Cuentas, correspondiente al ejercicio fenecido el

3110812020.
6) Aprobación del Reglamento Electoral y elección de tres (3) colegiados para integrar la Comisión Electoral de votos.
7) Elección de las autoridades del Colegio:
- Un Presidente (dos años)
- Un Vocal 1° Titular (dos años)
- Un Revisor de Cuentas Titular (dos años)
- Un Revisor de Cuentas Suplente (dos años)
- (Art. 22° Ley 1830/83)
- Tres Miembros Titulares Tribunal de Disciplina (dos años) (Art. 26° Ley 1830/83)
8) Fijación de la cuota societaria, derecho de inscripción y cuota de Especialistas; fijación de arancel por habilitación, cambio de domicilio y cambio de dirección técnica de laboratorios.
Transcurrida una (1) hora (Art. 21, Ley 1830) de la fijada, se sesionará con el número de colegiados que concurriere.
Recordamos que la misma se desarrollará con la aplicación de distanciamiento y será obligatorio concurrir con tapabocas.
Bqco. RAMÓN ALEJANDRO MARTÍNEZ. Presidente.-

PP109837 $1.500,00 E15283 V15284

LICITACIONES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MISIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
DIRECCIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO
DE SALUD PÚBLICA

LICITACION PÚBLICA Nº 15/2020.-
OBJETO DEL LLAMADO: EXPTE. 6305-238/2020 - RESOLUCIÓN: Nº 3293/2020
"Para la Adquisición de catorce (14) unidades 0 Km para Ambulancias de mediana complejidad, destinadas a los Hospitales de Puerto Libertad, Puerto Piray, Montecarlo, Liniers, 25 De Mayo, Campo Viera, El Alcázar, Loreto, Ameghino, Cerro Corá, Cerro Azul, El Soberbio, Almafuerte y Aristóbulo del Valle"
APERTURA: 11/12/2020
HORA: 08:30 hs.-
LUGAR DE APERTURA: Servicio Administrativo de Salud Pública. Avda. Corrientes Nº 2224 – Tel. 4424785 / 4431926 – Int. 116.-
Nota: Retirar los pliegos sin cargo en la Dirección Servicio Administrativo de Salud Pública sito en Avda. Corrientes Nº 2224.-

SC17823 E15282 V15284